



República de Chile
 Provincia de Linares
 I. Municipalidad de Longaví



201911983

DECRETO MUNICIPAL N°: 2699,1

MAT: Establece puntos de Origen y Destino para la evaluación de conocimientos prácticos de Conducción Clase B.

LONGAVÍ, 04 DIC. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristián Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Alcaldicio N°4 de fecha 07 de enero de 2019, que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N°2688 de fecha 02 de diciembre de 2019 que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto N°97/1984 Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor y sus modificaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El Decreto N°170/1985 Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor y sus modificaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El Decreto N°105/2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Artículo 3°, Ley 18.290 de Tránsito.

Las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las trayectorias realizadas por funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en atención a los parámetros dispuestos por la legislación vigente.

DECRETO:

1.- **DEFÍNASE**, como puntos de origen – destino en la evaluación de conocimientos prácticos de conducción para la obtención de la respectiva licencia de conductor clase B, los siguientes pares:

N°	Origen	Destino
1	Municipalidad de Longaví	Cruce 3 Esquinas
2	Municipalidad de Longaví	Cuentas Claras
3	Municipalidad de Longaví	Camino a la Conquista (por Calle de Servicio)



Decreto _____
 N° _____



República de Chile
Provincia de Linares
I. Municipalidad de Longaví

2.- El examen medirá las condiciones generales, conductas y aptitudes del postulante a conductor, considerando los errores cometidos en la conducción, los que se clasifican como reprobatorios, graves y leves según el artículo N° 10 Bis del Decreto N° 170/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- El presente decreto empezará a regir a contar de la fecha de su emisión.

“ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE”.

“Por Orden del Sr. Alcalde”



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

P. Henríquez

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Tránsito y Transporte Público.
Subcomisaría de Longaví.
Oficina de Partes.



CAMILA CHAMORRO GAETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Decreto
N° 2051